



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 393-2019-FIIS-UNFV

Lima, 11 de octubre del 2019

Visto el Proveído N° 1750-2019-FIIS-UNFV de fecha 02.09.2019, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cursa a la Secretaría Académica el Expediente NT N° 079224 presentado por don **ALEX JOHN CULQUE GUERRERO** (Código de Matrícula N° 2014233643) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quien solicita **PALMAS UNIVERSITARIAS**, por haber obtenido el Primer Puesto en el Periodo 2014 al 2018 en toda Facultad, debiendo ser visto en Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019; proclamó al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas..;**

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, con Resolución R. N° 7122-2015-UNFV del 09.01.2015, se promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por la Asamblea Estatutaria de la UNFV, en la cual establece en su TÍTULO V, Capítulo N° 03, Artículo 120° Derechos de los Estudiantes, que en su Numeral 24 señala: "**Acceder al otorgamiento de las "Palmas Universitarias", como reconocimiento al mejor egresado anualmente de cada una de las facultades**";

Que, con Expediente NT N° 079224 de fecha 02.09.2019, presentado por don **ALEX JOHN CULQUE GUERRERO** (Código de Matrícula N° 2014233643), alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita las **PALMAS UNIVERSITARIAS**, por haber obtenido el Primer Puesto en el Periodo 2014 al 2018 en toda Facultad, según Constancias emitidas por la Oficina de Servicios Académicos;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 001 del 10.10.2019**, aprobó lo solicitado por el recurrente, en mérito a las Constancias emitidas por la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad, debiendo emitirse la Resolución Decanal respectiva y elevar al Rectorado para su aprobación;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

..//

....Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 393-2019-FIIS-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar las “**Palmas Universitarias**”, a favor de don **ALEX JOHN CULQUE GUERRERO** (Código de Matrícula N° 2014233643), egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por haber obtenido el Primer Puesto en el Periodo 2014 al 2018 a nivel de toda la Facultad, en los estudios realizados durante su carrera universitaria; en mérito a las normas académicas vigentes, Artículo 120° numeral 24 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios.

ARTICULO SEGUNDO.- Elévese la presente Resolución al Rectorado para su conocimiento y aprobación, acorde a normas académicas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; adoptaran las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Pervis Paredes Paredes
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Elizabeth R.



Mg. Doris Concesa Torres Sanchez
Secretaria Académica

